



# Código Ético y de Conducta de Empleados

La conducta ética y responsable guía nuestra forma de ser y de hacer los negocios

Estimado Colaborador,

El Grupo Nexus Energía cuenta con un Código Ético y de Conducta, cuyo resumen tienes ahora en tus manos.

Con este documento se formaliza nuestro compromiso con unos valores y principios que definen y han de definir nuestro comportamiento como individuos y como Compañía.

Este Código testimonia la firme convicción del Consejo de Administración de reforzar una cultura corporativa y un entorno de trabajo en el que la integridad y la ética guíen nuestro día a día y las decisiones que tomamos. La gestión ética es un pilar para la sostenibilidad y rentabilidad del Grupo y cada uno de nosotros somos una pieza clave para alcanzar nuestra Visión de Compañía a través de un comportamiento que refleje permanentemente nuestros valores y principios.

Todas las personas que trabajamos en el Grupo Nexus Energía y todos los miembros del Consejo de Administración debemos asumir la responsabilidad individual de cumplir con nuestro Código y comprometernos a darlo a conocer, servir de ejemplo interna y externamente y hacer cumplir sus preceptos en todos los niveles de la organización.

Para ello es importante que conozcamos nuestro Código. Os pido leer detenidamente el documento completo y utilizar este folleto resumen para consultas rápidas. Cualquier duda podéis expresarla a **[codigo.etico@nexusenergia.com](mailto:codigo.etico@nexusenergia.com)**.

Cuento con todos vosotros para que juntos renovemos el compromiso de proteger y fortalecer nuestro bien más preciado: la imagen y reputación del Grupo, la capacidad de transmitir seguridad y confianza y la seriedad y profesionalidad de su equipo humano.

Un cordial saludo



Oriol Xalabarder Anglí,  
Consejero Delegado

## Contenido

Nuestro Código.....	4
Ámbito de aplicación .....	4
Principios que guían nuestra actividad .....	5
Pautas de Conducta .....	8
Nuestras Responsabilidades.....	11
Administración del Código.....	12
Sobre el Canal Ético.....	13
Protección de datos personales .....	15

*Este documento es un extracto resumen del Código Ético y de Conducta del Grupo Nexus Energía.*

*La existencia de éste no exime la responsabilidad de todos nosotros de conocer y aplicar el contenido completo del Código.*

## **Nuestro Código**

Nuestro Código Ético y de Conducta (en adelante el Código) tiene como objetivo compartir el conjunto de valores y principios que deben guiar nuestras actuaciones y decisiones.

La reputación del Grupo Nexus Energía (en adelante Nexus o el Grupo) se fundamenta en la manera que nos comportamos y relacionamos interna y externamente.

Actuar con unos estándares de ética e integridad en nuestra actividad diaria y en las relaciones tanto entre nosotros como con terceros es la manera de proteger nuestra reputación, ganarnos el respeto y confianza de todos nuestros grupos de interés y construir Nexus Energía como un Grupo de empresas del que nos sintamos orgullosos.

Por tanto, conocer, aplicar y velar por que se cumpla este Código debe ser una prioridad para todos los que trabajamos en el Grupo.

## **Ámbito de aplicación**

Nuestro Código, aprobado por el Consejo de Administración de Nexus Energía, S.A., es de obligado cumplimiento para todos los empleados y los miembros de los órganos de Administración de cualquier empresa del Grupo o en aquellas en las que ejerza la gestión (en adelante profesionales).

Asimismo, se podrá extender el cumplimiento al personal o empresas que colaboren con el Grupo o realicen actividades por cuenta de éste.

## **Principios que guían nuestra actividad**

### **Integridad**

Nuestra actuación es honrada, ética, objetiva, digna de confianza y leal a los intereses del Grupo y de sus accionistas.

### **Comportamiento profesional**

Nos comportamos con diligencia, competencia, responsabilidad, comprometidos, respetuosos y enfocados a la excelencia y la eficiencia.

### **Cumplimiento de la legalidad**

Nos comprometemos y obligamos a respetar este Código y actuar siempre de acuerdo a la legalidad y a la normativa, interna o externa.

### **Respeto a la dignidad, intimidad y a los derechos humanos de las personas**

En nuestro lugar de trabajo y en las actuaciones con terceros, actuamos respetando a las personas, los derechos humanos el derecho a la intimidad personal, mostrando un rechazo absoluto a cualquier situación que pueda atentar contra la dignidad personal.

### **Imparcialidad**

Garantizamos un trato respetuoso e imparcial, evitando cualquier tipo de discriminación.

### **Igualdad de oportunidades y respeto a la diversidad**

Promovemos la igualdad de trato y oportunidades con todos los grupos de interés y en particular en el caso de empleados.

### **Comunicación**

Impulsamos la comunicación y diálogo con nuestros grupos de interés, y en particular, en relación a nuestros empleados mantenemos una comunicación fluida informando periódicamente sobre la marcha del Grupo y cualquier otra información de interés.

### **Protección del medio ambiente**

Fomentamos el respeto al medio ambiente y la sostenibilidad, con información y formación sobre el uso racional de nuestros recursos, la eficiencia energética y la gestión de nuestros residuos.

### **Colaboración y trabajo en equipo**

Fomentaremos el trabajo en equipo y la colaboración para facilitar el desempeño profesional (individual y colectivo), la mayor eficiencia y eficacia en nuestras actuaciones y el cumplimiento de objetivos propios, colectivos y del Grupo.

### **Seguridad y salud**

Nos comprometemos a adoptar las medidas preventivas en materia de seguridad y salud en el trabajo, desarrollar la concienciación frente a los riesgos y promover comportamientos responsables con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.

### **Selección de personal**

La selección y contratación de personal se realiza considerando los requerimientos necesarios para el puesto y de acuerdo a métodos objetivos, libres de influencias y conflictos de interés, respetando el principio de igualdad de oportunidades para todos los sujetos interesados.

**Evaluación y desarrollo profesional** La promoción de nuestros empleados se realiza en base a los méritos, la capacidad y las competencias requeridas para el puesto, todo ello medido a través de la evaluación de sus competencias y desempeño.

### **Utilización y protección de los recursos**

Haremos un uso adecuado, responsable, lícito, eficiente y respetuoso de los recursos y siempre con fines profesionales para el interés del Grupo.

### **Protección de datos personales**

Respetaremos la confidencialidad y privacidad de los datos y aplicaremos las normas y procedimientos necesarios para

la protección de datos de carácter personal.

### **Información**

Velaremos por la transparencia y la exactitud, oportunidad, veracidad e integridad de la información comunicada internamente o externamente.

### **Confidencialidad**

Guardaremos confidencialidad sobre la información a la que accedemos en el desempeño de nuestra profesión y nos abstendremos de utilizarla, directa o indirectamente, para fines o intereses personales o de terceros.

### **Conflictos de interés**

Se entiende por conflicto de interés cualquier situación en la que entre en colisión, directa o indirectamente, el interés del Grupo y el interés personal de un profesional o de un tercero vinculado a éste.

Evitaremos y comunicaremos cualquier situación en las que pueda existir un conflicto de interés que pudiera llegar a cuestionar la objetividad profesional y/o la integridad del Grupo, en las actividades y decisiones realizadas, absteniéndonos de participar en éstas. Asimismo, informaremos de las personas o entidades vinculadas que operen con el Grupo.

No podremos directa o indirectamente, realizar actividades o participar en

sociedades del mismo, análogo o complementario género de actividad al del objeto social de cualquier sociedad del Grupo así como ejercer cargos o funciones en éstas, salvo que se informe y se apruebe.

### **Oportunidades de negocio**

Se entiende por oportunidad de negocio cualquier opción de realizar una inversión o actividad comercial o empresarial.

Nos abstendremos de aprovechar directa o indirectamente, en beneficio propio, de un tercero o de personas o entidades vinculadas, una oportunidad de negocio de la que hayamos tenido conocimiento por su relación con el Grupo.

Asimismo, no utilizaremos el nombre de cualquier sociedad del Grupo o el vínculo con ésta para la realización de operaciones por cuenta propia, de terceros o de personas o entidades vinculadas.

### **Dedicación**

Rentabilizaremos nuestro tiempo y dedicaremos todas nuestras capacidades en aras de una actuación profesional y de valor para el Grupo.

Comunicaremos la prestación de servicios profesionales a terceros ajenos al Grupo, directa o indirectamente, y ésta deberá ser aprobada con anterioridad a su realización.

### **Aceptación y ofrecimiento de regalos y otras compensaciones**

No aceptaremos ni ofreceremos, directamente o a través de un tercero, regalos, compensaciones económicas o ventajas de cualquier tipo para el beneficio propio, de un tercero o del Grupo, que puedan influir en alguna de las actividades realizadas o que persigan la obtención de beneficios improcedentes.

Únicamente podrán ser aceptados u ofrecidos regalos o detalles esporádicos y cuyo valor sea insignificante y proporcionado a las prácticas habituales para evitar que por su naturaleza y valor pudiera llevar a un tercero a sospechar del fin así como de la objetividad e independencia del profesional en su actuación y/o entenderse como un esfuerzo o soborno para ejercer una influencia indebida u obtener una ventaja comercial de o sobre un tercero.

### **Protección de la imagen y reputación corporativa**

Nuestra imagen y reputación se construye a partir de nuestras actuaciones y decisiones diarias, individual o societariamente desde el Grupo.

Todos nos comprometemos a actuar de acuerdo a este Código, preservando y garantizando la buena imagen y reputación del Grupo.

## Pautas de Conducta

### PAUTAS DE CONDUCTA EN LAS RELACIONES CON LOS CLIENTES, PROVEEDORES, AGENTES U OTROS COLABORADORES

#### Nos comprometemos a:

- La excelencia y la calidad, actuando de forma íntegra en nuestras relaciones comerciales.
- Establecer relaciones duraderas basadas en la aportación recíproca de valor, la confianza y el respeto mutuo.
- Realizar los procesos de contratación con imparcialidad, objetividad y libre de conflictos de intereses.
- La observancia y el cumplimiento de los compromisos derivados de los contratos.
- Tratar y proteger la información obtenida de acuerdo a la normativa en materia de protección de datos y mantener la debida confidencialidad sin revelar información a terceros, salvo consentimiento del afectado o por obligación legal.
- Realizar negocios con terceros cuyas actividades sean legales y establecer los mecanismos necesarios para evitar relaciones y transacciones económicas de fondos ilícitos, corruptos, delictivos o del blanqueo de capitales.
- No ofrecer ni recibir regalos o cualquier otra compensación, tal y como se describe en el Principio de “Aceptación de regalos y otras compensaciones”.

#### ► Nos comprometemos con nuestros proveedores, agentes u otros colaboradores a:

- Fomentar la conducta ética de acuerdo a lo reflejado en este Código.

► **Nos comprometemos con nuestros clientes a:**

- Proporcionar una información adecuada, comprensible, completa, correcta, rigurosa, veraz y oportuna.
- Establecer sistemas de comunicación adecuados, evaluar y analizar su satisfacción y mejorar continuamente los procesos de atención al cliente.
- Que los contratos atenderán a criterios de transparencia, equidad, corrección y conforme a la legislación vigente.

**PAUTAS DE CONDUCTA EN LAS COMUNICACIONES EXTERNAS**

**Nos comprometemos a:**

- No divulgar información falsa o tendenciosa que pudiera perjudicar la imagen y reputación del Grupo o vulnerar la legislación vigente.
- Abstenernos de enviar información o manifestar opiniones sin contar con la oportuna aprobación.

**PAUTAS DE CONDUCTA EN LAS RELACIONES CON  
FUNCIONES DE CONTROL Y SUPERVISIÓN**

**Nos comprometemos a:**

- Colaborar con los órganos de gobierno y las funciones que ejerzan control y supervisión de las actividades, tanto internos como externos.
- Facilitar información y explicaciones libres de errores o que pudieran inferir a erróneas o distintas interpretaciones.
- Identificar los riesgos existentes en nuestras actividades y establecer un adecuado nivel de control interno.

### **PAUTAS DE CONDUCTA EN LAS RELACIONES CON ADMINISTRACIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS**

**Nos comprometemos a:**

- Actuar íntegramente, respetando la legalidad y la regulación que corresponda.
- Comunicar información veraz y que refleje fielmente la actividad del Grupo.
- No recibir u ofrecer regalos o cualquier otra compensación, tal y como se describe en el Principio de “Aceptación y ofrecimiento de regalos y otras compensaciones”.

### **PAUTAS DE CONDUCTA EN LAS RELACIONES CON LOS COMPETIDORES**

**Nos comprometemos a:**

- Fomentar el libre mercado y ejercer una competencia leal.

### **PAUTAS DE CONDUCTA EN LAS RELACIONES CON LOS ACCIONISTAS**

**Nos comprometemos a:**

- Perseguir la creación de valor continuo.
- Establecer canales de comunicación, bajo el principio de igualdad de trato, que permita a los accionistas disponer de información adecuada, útil y completa sobre la evolución del Grupo.

### **PAUTAS DE CONDUCTA EN LAS RELACIONES CON LA SOCIEDAD**

**Nos comprometemos a:**

- Actuar responsablemente en el ámbito social, laboral, medioambiental y en general frente a todos nuestros grupos de interés.

## **Nuestras Responsabilidades**

### *Seguir el Código*

Nos obligamos a cumplir con nuestro Código, nuestras políticas y normativa interna y la legislación vigente.

El incumplimiento de este Código, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad a que pudiera dar lugar, podrá motivar medidas disciplinarias y sancionadoras en función de la naturaleza y gravedad de dicho incumplimiento y conforme a lo previsto en los convenios y la correspondiente legislación laboral u otra aplicable.

### *Predicar con el ejemplo*

Todos nosotros tenemos que actuar de acuerdo al Código. Los directivos y responsables, tienen un papel fundamental, porque son quienes han de predicar con el ejemplo y fomentar la ética y las conductas responsables.

No podemos solicitar a otro profesional que incumpla o actúe contrario al Código ni justificar una conducta indebida o ilegal porque un superior nos lo hubiera solicitado.

### *Comunicar nuestras dudas y conductas éticamente cuestionables*

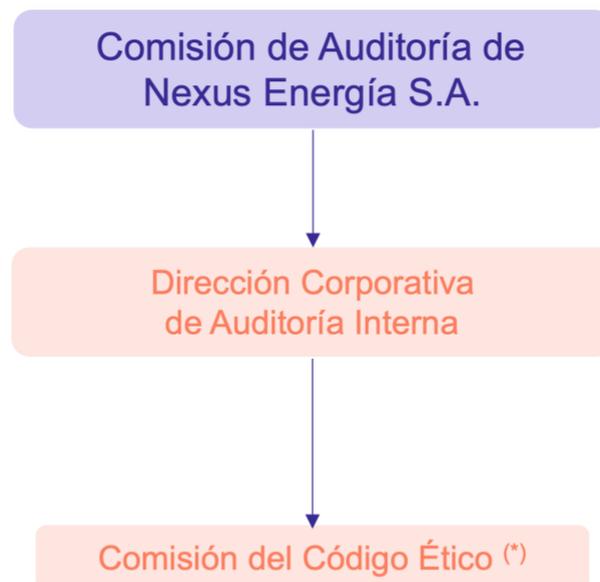
Nos comprometemos a plantear nuestras dudas y poner de manifiesto, de buena fe, cualquier situación de incumplimiento o conducta cuestionable observada, aún no estando relacionadas a nuestro ámbito de responsabilidad o de actuación.

## Administración del Código

### Responsabilidades

Las actividades relacionadas al Código serán evaluadas y supervisadas por el Consejo de Administración de Nexus Energía, S.A., a través de su Comisión de Auditoría.

La responsabilidad de la implementación y administración del Código recae en la Dirección Corporativa de Auditoría Interna y la Comisión del Código Ético.



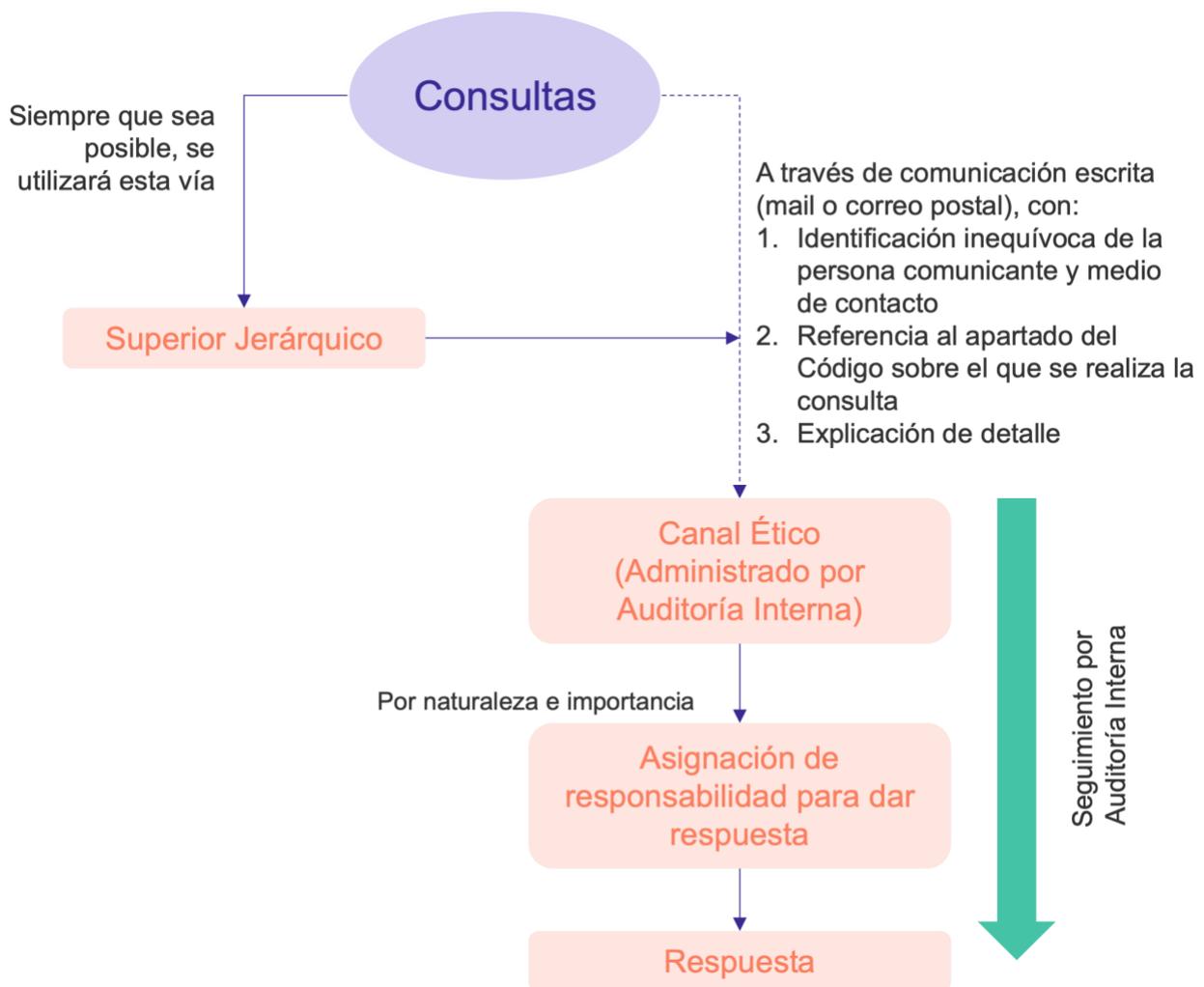
(\*) Formado por los máximos responsables de Auditoría Interna (ejerciendo la Presidencia), Servicios Jurídicos y Personas. En todos los ámbitos, Auditoría Interna estará ejercida por la Dirección Corporativa de Auditoría Interna.

## Sobre el Canal Ético

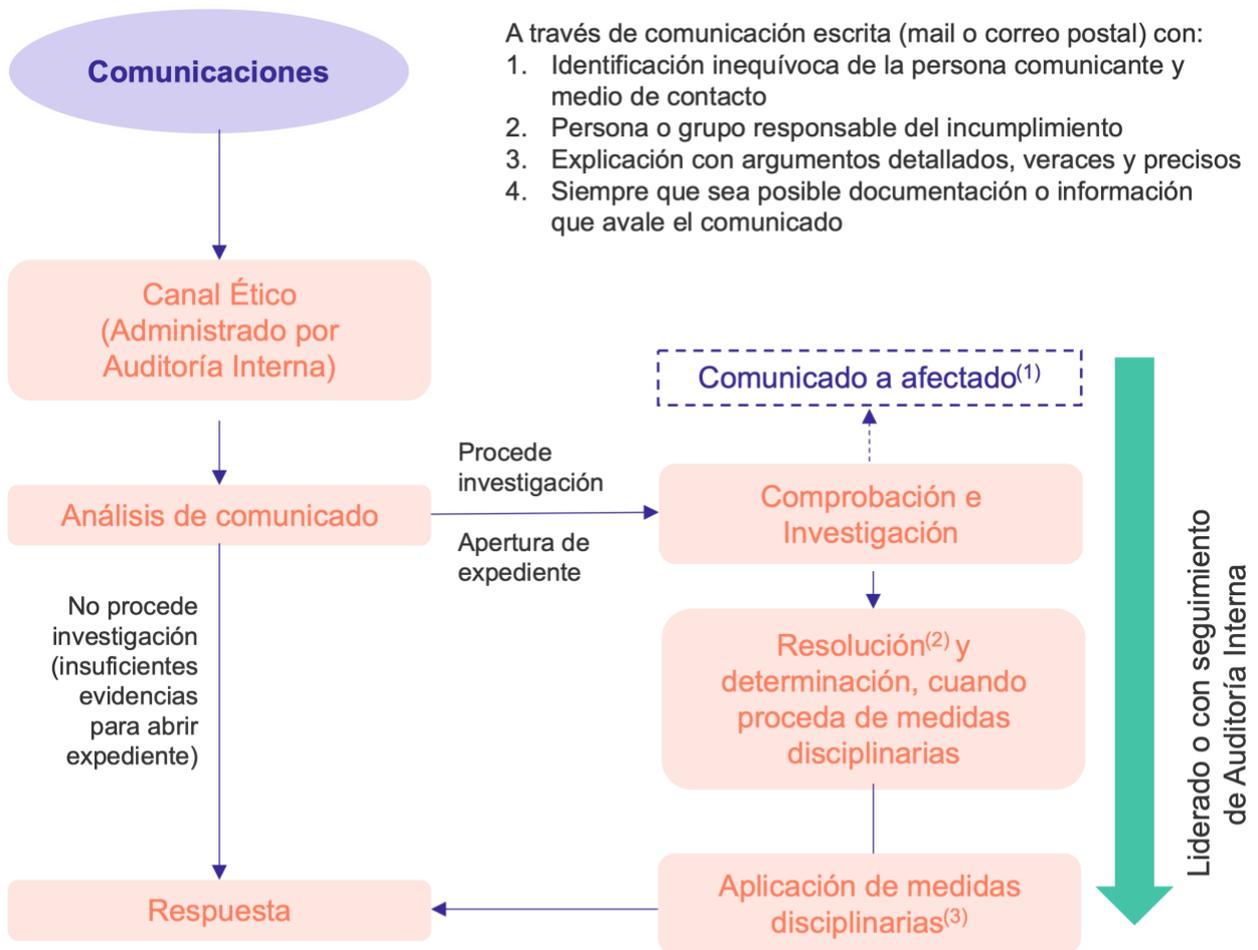
### Diferencias entre consultas y comunicaciones

- **Consulta:** Dudas de interpretación o de aplicación del Código.
- **Comunicación:** Manifiesto, de buena fe, de la observancia de un incumplimiento del Código o de conductas éticamente cuestionables aun no estando relacionadas a nuestro ámbito de actuación o de responsabilidad.

### Actuación en consultas



### Actuación en comunicaciones



- (1) Se comunicará al que presuntamente haya cometido el incumplimiento, siempre y cuando no se perjudique el análisis. En todo caso, no se revelará el nombre del comunicante.
- (2) Las resoluciones las emitirá la Comisión del Código Ético. En caso de incumplimientos de relevancia se deliberarán y decidirán por la Comisión de Auditoría y/o máximo Directivo de la Sociedad.
- (3) Responsabilidad encomendada a la Dirección de Personas u equivalente

En la comprobación e investigación, se solicitará la colaboración de las personas que se consideren necesarias a tal efecto.

Tanto la Comisión del Código Ético como Auditoría Interna, tendrán acceso a cualquier registro, información, documentación, espacio físico, personas o bienes, que sean necesarios para el análisis de las comunicaciones.

## Canal Ético

[codigo.etico@nexusenergia.com](mailto:codigo.etico@nexusenergia.com)

ó

Director de Auditoría Interna  
Nexus Energía, S.A.  
Consejo de Ciento 42  
08014 Barcelona

## Protección de represalias y confidencialidad

- Se preservará la confidencialidad de la comunicación y la información tratada, así como, el anonimato del comunicador siempre que legalmente sea posible.
- Se prohíbe cualquier acto de represalia contra la persona que haya realizado la comunicación o participe en su resolución, salvo que la comunicación fuera manifiestamente infundada.
- Cualquier información y documentación generada será adecuadamente salvaguardada y en especial aquella que confíen información personal, que deberá tratarse de acuerdo a la legislación vigente en materia de protección de datos u cualquier otra aplicable.

## Protección de datos personales

Con el envío de una consulta o comunicación, el comunicante consiente expresamente el uso, tratamiento y comunicación de los datos facilitados con los fines señalados.

Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de los datos, limitación u oposición al tratamiento de los datos, así como derecho de portabilidad respecto a los datos personales mediante comunicación escrita dirigida al Delegado de Protección de Datos de Nexus en el mail [privacidad@nexusenergia.com](mailto:privacidad@nexusenergia.com), adjuntando fotocopia del documento nacional de identidad u equivalente indicando el derecho concreto que desea ejercitar.

